



ACTA Nº 4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO “PLUVIALES BARRIO DE LA CANDELARIA”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LAGUNA, INCLUIDAS EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, 2014-2017.

En Santa Cruz de Tenerife, a uno de marzo de dos mil dieciocho, siendo las trece horas y treinta minutos, en las dependencias del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación para asistir al órgano de contratación en el examen de la documentación requerida y presentada por el propuesto como adjudicatario de la contratación por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 125, de fecha 18 de octubre de 2017.

La referida Mesa está integrada por los siguientes miembros:

- D. JAVIER CARLOS GONZÁLEZ LORENTE, como Presidente de la Mesa, en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Cooperación Municipal, Vivienda y Aguas.
- D^a. CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Responsable de la Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda.
- D^a. LUCÍA LLORENTE AGUILERA, en sustitución del Interventor General de la Corporación.
- D^a. FÁTIMA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en sustitución de la Directora de la Asesoría Jurídica de la Corporación.
- D^a. ELENA FRÍAS CERRILLO, en sustitución de la Secretaria de la Mesa.

Constituida la Mesa, se procede a examinar la documentación requerida con fecha de 12 de febrero de 2018, a la empresa VALORIZA AGUA, S.L. en virtud de lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP, y de conformidad con la propuesta realizada por la Mesa el pasado 6 de febrero, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10^a del pliego, constatando que en respuesta a lo solicitado, con fecha de 23 de febrero de 2018, RE nº 17382, el propuesto como adjudicatario remite, en tiempo, la documentación justificativa de su capacidad, solvencia y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos exigidos en la cláusula 17 del pliego de condiciones.

Para acreditar la Solvencia técnica y económica, el licitador aporta un CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL, del que se constata, que la empresa VALORIZA AGUA, S.L., figura inscrita como Empresa de Servicios en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado, con las clasificaciones expresadas en el mismo, y no como Empresa de Obras con la clasificación en los Grupos, Subgrupos y Categorías que exige la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas que establece lo siguiente:

1.1. *La clasificación exigida para esta contratación será la siguiente:*

Grupo E-Subgrupo 1-categoría 4 (nueva tipología)

Dicha clasificación es equivalente a la que a continuación se indica, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto:



<i>Grupo E-Subgrupo 1-categoría 4 (nueva tipología)</i>

<i>Grupo E-Subgrupo 1 categoría d (anterior tipología)</i>
--

Por todo lo anteriormente expuesto, **la Mesa** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, **acuerda conceder un plazo de 5 días naturales, para que aclare si está o no clasificado como contratista de obra en los Grupos, Subgrupos y categorías exigidas en la mencionada cláusula 6 del pliego de condiciones, debiendo acreditarlo a través del correspondiente certificado de clasificación conforme se recoge en la cláusula 17.1.2.**

Y sin más asunto que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas.-----